



RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 326/16 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 1023/15 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 595/15 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE”, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015”, DEL 19 DE ABRIL DE 2016”.

-1-

Asunción, 02 de mayo de 2017.

VISTO:

La Resolución SENAVER N° 595/15 del 06 de agosto de 2015; la Resolución SENAVER N° 1023/15 del 27 de noviembre de 2015; la Resolución SENAVER N° 326/16 del 19 de abril del 2016; la Nota DF N° 171/2017 de la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución SENAVER N° 595/15 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE*”, del 06 de agosto de 2015, dispone en su Artículo 4º.- “*ESTABLECER, un plazo de noventa (90) días, a partir de la fecha de la presente resolución, para que el comprador suscriba la escritura de transferencia de los bienes registrables, bajo pena de rescindir el contrato de venta con la perdida de la mitad de lo que hubiese pagado por el bien, además del importe de la comisión del rematador y los gastos de remate*”.

Que, la Resolución SENAVER N° 1023/15 “*POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 595/15 “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y**



*Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaria General*





RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 326/16 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 1023/15 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 595/15 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE”, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015”, DEL 19 DE ABRIL DE 2016”.

-2-

MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE”, del 27 de noviembre de 2016, establece en su Artículo 1º.- “AMPLIAR, el plazo establecido en el artículo 4º de la resolución SENAVER N° 595/15 del 06 de agosto de 2015, hasta el 31 de marzo de 2016, a fin de que las personas físicas y/o jurídicas adjudicadas en la subasta pública llevada a cabo por el SENAVER puedan suscribir la escritura de transferencia de los bienes subastados”.

Que, que la Resolución SENAVER N° 326 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 1023/15 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 595/15 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE”, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015”, del 19 de abril del 2016, dispone en su Artículo 1º “AMPLIAR, el plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución SENAVER N° 1023/16 del 27 de noviembre de 2015, hasta el 31 de agosto de 2016, a fin de que las personas físicas y/o jurídicas adjudicadas en la subasta pública llevada a cabo por el SENAVER puedan suscribir la escritura de transferencia de los bienes subastados” (sic).

Que, por Nota DF N° 171/2017, la Dirección de Finanzas manifiesta que "...a la fecha quedan todavía vehículos subastados cuyas escrituras de transferencias aún han sido remitidas para la firma del Presidente de la Institución. Es importante recordar que los vehículos subastados eran propiedad del Ministerio de Agricultura y Ganadería



*Ing. Agr. Carmelo Peralta
Secretaría General*



RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 326/16 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 1023/15 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 595/15 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE”, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015”, DEL 19 DE ABRIL DE 2016”.

-3-

(MAG) y fueron transferidos a favor del SENAVER por Decreto N° 1061/2013. El MAG no ha proporcionado al SENAVER los títulos de propiedad de los vehículos, motocicletas y maquinarias incluidos en el Decreto N° 1061/13. Según manifestación de personas adjudicadas en la subasta pública, así como de escribanos/as que intervienen en el proceso de transferencia de los bienes subastados, el hecho de no contar con los títulos de propiedad hace que los trámites para las transferencias sean mucho más engorrosos y prolongados. Con base en lo expuesto precedentemente se sugiere ampliar el plazo establecido en el Art. 1º de la Resolución N° 326/2016, hasta el 31 de diciembre 2017, a fin de que las personas físicas y/o jurídicas adjudicadas en la subasta pública llevada a cabo por el SENAVER puedan suscribir la escritura de transferencia de los bienes subastados”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVER)”, dispone en su Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente:... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 510/17, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite a la Secretaría General el Dictamen N° 422/17 de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina, en referencia a la solicitud de ampliación del plazo otorgado por la Resolución SENAVER N° 326 de fecha 19 de abril del 2016, que no existen impedimentos legales para que la Máxima Autoridad de la Institución emita una Resolución autorizando la ampliación de la misma hasta el 31 de diciembre del 2017.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas”





RESOLUCIÓN N° 268.-

“POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 326/16 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 1º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 1023/15 “POR LA CUAL SE AMPLIA EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º DE LA RESOLUCIÓN SENAVER N° 595/15 “POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DE LA SUBASTA PÚBLICA DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS AGRÍCOLAS Y REPUESTOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS AGRÍCOLAS, PROPIEDAD DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVER) Y SE ADJUDICAN LOS BIENES SUBASTADOS A LOS MEJORES OFERENTES POR CADA LOTE”, DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2015”, DEL 19 DE ABRIL DE 2016”.

-4-

**EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:**

Artículo 1º.- AMPLIAR el plazo establecido en el Artículo 1º de la Resolución SENAVER N° 326/16 del 19 de abril de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2017, a fin de que las personas físicas y/o jurídicas adjudicadas en la subasta pública llevada a cabo por el SENAVER, puedan suscribir la escritura de transferencia de los bienes subastados.

Artículo 2º.- RATIFICAR la Resolución SENAVER N° 595/15 del 06 de agosto de 2015 en sus demás términos.

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**FDO.: ING. AGR. ÓSCAR ESTEBAN CABRERA NARVÁEZ
PRESIDENTE**

